

COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LA MUJER - CLADEM



CLADEM

Area Monitoreo

Manual para la Elaboración del Examen Periódico Universal



ÍNDICE

Consejo de Derechos Humanos	Pág. 3
¿Qué es el EPU?	Pág. 5
¿Cómo se elabora un EPU alternativo o "sombra"?	Pág. 9
Calendario de Presentación	Pág. 12
Contactos en Ginebra	Pág. 13



I- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida el 15 Marzo de 2006 en Nueva York, aprobó por 170 votos contra 4 la creación de un nuevo organismo para la defensa de los derechos humanos, que reemplazó a la cuestionada Comisión de Derechos Humanos.

De acuerdo a la resolución [A/RES/60/251](#), de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos es el principal órgano coordinador responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa.

El Consejo tiene 47 miembros, con mandatos de tres años, y estará basada en una distribución geográfica equitativa y los puestos se distribuirán entre los grupos regionales de la manera siguiente: Grupo de Estados de África, trece; Grupo de Estados de Asia, trece; Grupo de Estados de Europa oriental, seis; Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, ocho; y Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, siete; los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones durante un período de tres años y no podrán optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos.

La participación en el Consejo estará abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Al elegir a los miembros del Consejo, los Estados Miembros deberán tener en cuenta la contribución de los candidatos a la promoción y protección de los derechos humanos y las promesas y compromisos voluntarios que hayan hecho al respecto. La Asamblea General, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, podrá suspender los derechos inherentes a formar parte del Consejo a todo miembro de éste que cometa violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos.

FUNCIONES Y PODERES

Las funciones y poderes del Consejo de Derechos Humanos son las siguientes:

- El Consejo será responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa;
- El Consejo deberá ocuparse de las situaciones en que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y hacer recomendaciones al respecto. También deberá promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas;
- La labor del Consejo estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo;
- Promoverá la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en consulta con los Estados Miembros de que se trate y con su consentimiento;
- Servirá de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos;
- Formulará recomendaciones a la Asamblea General para seguir desarrollando el derecho internacional en la esfera de los derechos humanos;
- Promoverá el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos contraídas por los Estados y el seguimiento de los objetivos y compromisos



- relativos a la promoción y protección de los derechos humanos emanados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;
- Realizará un **examen periódico universal, (EPU)** basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados. El examen será un mecanismo cooperativo, basado en un diálogo interactivo, con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad para promover los derechos humanos. Dicho mecanismo complementará y no duplicará la labor de los órganos creados en virtud de tratados. El Consejo determinará las modalidades del mecanismo del examen periódico universal y el tiempo que se le asignará antes de que haya transcurrido un año desde la celebración de su primer período de sesiones;
 - Contribuirá, mediante el diálogo y la cooperación, a prevenir las violaciones de los derechos humanos y responderá con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos;
 - Asumirá la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993;
 - Cooperará estrechamente en la esfera de los derechos humanos con los gobiernos, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;
 - Formulará recomendaciones respecto de la promoción y protección de los derechos humanos;
 - Presentará un informe anual a la Asamblea General;

PERÍODOS DE SESIONES

El Consejo se reunirá periódicamente a lo largo del año y celebrará como mínimo tres períodos de sesiones por año, incluido un período de sesiones principal, que tendrán una duración total no inferior a diez semanas, y podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros de éste. Así entre Julio de 2006 y enero de 2008, el CoDH ha llevado a cabo seis sesiones extraordinarias (Darfur, Líbano, Myanmar y tres veces Palestina/Israel).

Asimismo la Asamblea General ha fijado un plazo de cinco años para que el Consejo revise su funcionamiento a la luz de su práctica.

MECANISMOS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

A través de la Resolución 5/1 se regulan las bases de sus mecanismos de funcionamiento. Los mecanismos fijados son:

1. Examen Periódico Universal (EPU)
2. Procedimientos Especiales
3. Comité Consultivo
4. Procedimiento de examen de las quejas



II- ¿QUÉ ES EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL (EPU)?

El Examen periódico universal es el nuevo mecanismo por medio del cual el Consejo de Derechos Humanos (CoDH) pretende evaluar a todos los Estados Miembros de la ONU por su actuación en materia de derechos humanos. Las modalidades adoptadas por el CoDH concernientes a este mecanismo prevén el examen de 48 países por año por parte del CoDH. Este último se transforma primero, en grupo de trabajo, con tres sesiones de dos semanas de duración cada una, y luego en plenaria durante las reuniones ordinarias. Los primeros estados miembros del CoDH, elegidos por un mandato de uno o dos años, serán examinados en primer lugar. Se ha convenido la creación de un fondo de contribuciones voluntarias que permita a los países del Sur, en particular los “menos avanzados”, participar en el EPU.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Principios

El examen periódico universal debería:

- Promover la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la interrelación de todos los derechos humanos.
- Ser un mecanismo cooperativo basado en información objetiva y fidedigna y en un diálogo interactivo.
- Asegurar una cobertura universal y la igualdad de trato a todos los Estados.
- Ser un proceso intergubernamental dirigido por los Miembros de las Naciones Unidas y orientado a la acción.
- Contar con la plena participación del país examinado.
- Complementar y no duplicar la labor de otros mecanismos de derechos humanos, aportando así un valor agregado.
- Desarrollarse de una manera objetiva, transparente, no selectiva y constructiva que evite la confrontación y la politización.
- No imponer una carga excesiva al Estado examinado o a la agenda del Consejo.
- No prolongarse demasiado. Debería ser realista y no consumir una cantidad desproporcionada de tiempo y de recursos humanos y financieros.
- No disminuir la capacidad del Consejo para responder a las situaciones urgentes en materia de derechos humanos.
- **Integrar plenamente una perspectiva de género.**
- Sin perjuicio de las obligaciones previstas en los elementos que constituyen la base del examen, tener en cuenta el nivel de desarrollo y las particularidades de los países.
- **Asegurar la participación de todos los actores interesados pertinentes, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales** y de las instituciones nacionales de derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006 y la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social de 25 de julio de 1996, así como cualquier decisión que el Consejo pueda adoptar al respecto.

Objetivos

Los objetivos del examen serán:

- El mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno;
- El cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y la evaluación de los avances y los retos a los que se enfrenta;



- El fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento;
- El intercambio de las mejores prácticas entre los Estados y otros actores interesados;
- El apoyo a la cooperación en la promoción y protección de los derechos humanos;
- El fomento de la plena cooperación y el compromiso con el Consejo, otros órganos de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

BASE DEL EXAMEN

El examen se basará en lo siguiente:

- La carta de las Naciones Unidas;
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Los instrumentos de derechos humanos en los que es parte el Estado y
- Las promesas y compromisos que hayan asumido voluntariamente los Estados, incluyendo aquellos contraídos al presentar sus candidaturas para el Consejo de Derechos Humanos

Además de lo anterior y dada la naturaleza complementaria y de mutua relación entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el examen tendrá en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable.

PERIODICIDAD Y ORDEN DEL EXAMEN

- El examen comenzará tras la aprobación por el Consejo del mecanismo de examen periódico universal.
- El orden del examen debería reflejar los principios de universalidad e igualdad de trato.
- El orden del examen debería establecerse lo antes posible a fin de que los Estados puedan prepararse adecuadamente.
- Todos los Estados miembros del Consejo serán objeto del examen durante el período en que formen parte del Consejo.
- Los miembros iniciales del Consejo, especialmente aquellos elegidos por períodos de uno o dos años, deberían ser examinados en primer lugar.
- Debería ser objeto de examen una combinación de Estados miembros y Estados observadores del Consejo.
- Al seleccionar a los países para el examen debería respetarse una distribución geográfica equitativa.
- Se determinará por sorteo cuáles serán el Estado miembro y el Estado observador de cada grupo regional que se habrán de examinar primero de modo que se garantice una distribución geográfica equitativa. Luego se seguirá el orden alfabético, empezando por los países así seleccionados a menos que otros países se ofrezcan voluntariamente para el examen.
- El período entre los ciclos de examen debería ser razonable para tener en cuenta la capacidad de los Estados de prepararse y la capacidad de los otros actores interesados para responder a las peticiones resultantes del examen.
- En el primer ciclo la periodicidad del examen será de cuatro años. Ello supondrá el examen de 48 Estados por año durante tres períodos de sesiones del grupo de trabajo de dos semanas cada uno.



PROCESO Y MODALIDADES DEL EXAMEN

Documentación

El examen se basaría en los siguientes documentos:

- **La información preparada por el Estado examinado**, que podrá consistir en un informe nacional y cualquier otra información que considere pertinente el Estado examinado, que podrá presentarse verbalmente o por escrito. La exposición por escrito que resuma la información no deberá exceder de 20 páginas, a fin de garantizar la igualdad de trato a todos los Estados y evitar la sobrecarga del mecanismo. Se alienta a los Estados a que preparen la información mediante un amplio proceso de consulta a nivel nacional con todos los actores interesados pertinentes.
- Además, **una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de la información contenida en los informes de los órganos de tratados**, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado examinado, y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas, que no excederá de diez páginas
- **La información creíble y fidedigna adicional que proporcionen otros interlocutores (ONG)** pertinentes al examen periódico universal, que también deba considerar el Consejo en el examen. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos preparará un resumen de dicha información que no excederá de diez páginas.
- Los documentos preparados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos deberán elaborarse conforme a la estructura de las directrices generales que adopte el Consejo en relación con la información preparada por el Estado interesado.
- Tanto la exposición escrita del Estado como los resúmenes preparados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estarán listos **seis semanas antes** del examen por el grupo de trabajo para que los documentos puedan distribuirse simultáneamente en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 53/208 de la Asamblea General de 14 de enero de 1999.

Modalidades

Las modalidades del examen serán las siguientes:

- El examen se efectuará en un grupo de trabajo encabezado por el Presidente del Consejo e integrado por los 47 Estados miembros del Consejo. Cada Estado miembro determinará la composición de su delegación.
- Los Estados observadores podrán participar en el examen, incluido el diálogo interactivo.
- Otros actores interesados pertinentes podrán asistir al examen en el grupo de trabajo.
- Se establecerá un grupo de tres relatores, seleccionados por sorteo entre los miembros del Consejo y procedentes de diferentes grupos regionales (troika), para facilitar cada examen, incluida la preparación del informe del grupo de trabajo. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos prestará a los relatores la asistencia y pondrá a su disposición los conocimientos especializados necesarios.
- El país examinado podrá pedir que uno de los tres relatores sea de su propio grupo regional y también podrá pedir sólo en una ocasión que se sustituya a un relator.



- Un relator podrá pedir que se le excuse de participar en un determinado proceso de examen.
- El diálogo interactivo entre el país examinado y el Consejo tendrá lugar en el grupo de trabajo. Los relatores podrán compilar las cuestiones o preguntas que hayan de transmitirse al Estado examinado para facilitar su preparación y para centrar debidamente el diálogo interactivo, garantizando a la vez la equidad y la transparencia.
- El examen de cada país durará tres horas en el grupo de trabajo. Además se asignará hasta una hora al examen del resultado por el pleno del Consejo.
- Se asignará media hora a la aprobación del informe de cada país examinado en el grupo de trabajo.
- Debería preverse un intervalo razonable entre el examen y la aprobación del informe de cada Estado en el grupo de trabajo.
- El resultado final del examen será adoptado por el pleno del Consejo.

RESULTADO DEL EXAMEN

El resultado del examen se presentará en un informe que consistirá en un resumen de las actuaciones del proceso de examen, las conclusiones y/o recomendaciones, y los compromisos voluntarios del Estado examinado.

CONTENIDO DEL RESULTADO DEL EXAMEN

El examen periódico universal es un mecanismo cooperativo. Su resultado podrá incluir, entre otros:

- Una evaluación objetiva y transparente de la situación de los derechos humanos en el país examinado, que incluya los avances y los retos a los que se enfrenta el país;
- Intercambio de las mejores prácticas;
- Énfasis en el fortalecimiento de la cooperación para la promoción y protección de los derechos humanos;
- La prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad en consulta con el país examinado y con su consentimiento;
- Los compromisos y promesas contraídos voluntariamente por el país examinado.

ADOPCIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN

- Los compromisos y promesas contraídos voluntariamente por el país examinado.
- Antes de que el pleno del Consejo apruebe el resultado del examen, el Estado examinado debería tener la oportunidad de presentar sus respuestas a las cuestiones o preguntas que no se hayan tratado lo suficiente en el diálogo interactivo.
- El Estado examinado y los Estados miembros del Consejo, así como los Estados observadores, tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre el resultado del examen antes de que el pleno adopte las medidas correspondientes.
- Otros actores interesados pertinentes tendrán la oportunidad de hacer observaciones generales antes de que el pleno adopte el resultado del examen.
- Las recomendaciones que cuenten con el apoyo del Estado examinado se señalarán como tales. Otras recomendaciones se recogerán junto con las observaciones correspondientes del Estado examinado. Unas y otras se incluirán en el informe final que ha de adoptar el Consejo.

Seguimiento Del Examen

- El resultado del examen periódico universal, que ha de ser un mecanismo cooperativo, debería ser aplicado principalmente por el Estado examinado y, según corresponda, por otros actores interesados pertinentes.
- El examen siguiente debería centrarse, entre otras cosas, en la aplicación del resultado del examen precedente.
- En la agenda del Consejo debería figurar como tema permanente el examen periódico universal.
- La comunidad internacional prestará asistencia para la aplicación de las recomendaciones y conclusiones relativas al fomento de la capacidad y la asistencia técnica, en consulta con el país examinado y con su consentimiento.
- Al considerar el resultado del examen periódico universal, el Consejo decidirá si se necesitan medidas de seguimiento concretas y cuándo se han de adoptar.
- Tras haber agotado todos los esfuerzos por alentar a un Estado a que coopere con el mecanismo de examen periódico universal, el Consejo abordará, según corresponda, los casos persistentes de no cooperación con el mecanismo.

III-. ¿CÓMO SE ELABORA UN EPU ALTERNATIVO O “SOMBRA”?

INSTRUCCIONES PARA LAS ONG SOBRE CÓMO REALIZAR UN EPU

Requisitos de Forma

El formato y la estructura de los EPU deben seguir con el siguiente formato:

- Seguir la estructura indicada en las directrices generales para la preparación del informe en el marco del EPU, adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 6ª sesión (decisión 6/102, disponible en el sitio internet de la OACDH: http://ap.ohchr.org/documents/sdpage_e.aspx?b=10&se=69&t=3);
- ser especialmente presentada para el ejercicio del EPU; **en un documento de 5 páginas**, en hojas A4, letra tamaño 12. **No se pueden pasar las 5 páginas**, a menos que se trate de una coalición gigantesca que una a todas las ONG del país. Al presentarnos como CLADEM, FAVOR RESPETAR EL LIMITE DE LAS 5 PAGINAS. De lo contrario el documento será rechazado.
- destacar los principales asuntos de preocupación y prioridades. Se pueden acompañar anexos con Información sobre hechos y detalles que justifiquen las prioridades, así como también, posibles recomendaciones que se podrían hacer al país que será examinado;
- estar redactado en idioma oficial de Naciones Unidas, preferentemente inglés, francés o español;
- LAPSO DE TIEMPO A REVISAR: Se deben analizar los últimos cuatro años anteriores al examen;
- **el documento debe encontrarse en formato de Word (2000/XP)** y no, por ejemplo, como PDF;
- presentar la versión final del texto, porque resultará difícil que acepten una versión corregida si se envían más tarde;
- **numerar cada párrafo y cada página;**
- resultaría útil incluir un párrafo introductorio en el que se resuman los puntos principales que luego se desarrollarán;



- sería conveniente si, en la introducción, mencionan cuáles son las palabras clave contenidas en su documento (p.ej. violencia doméstica);
- **se pueden enviar “informes anexos”, siempre y cuando hayan sido realizados por las organizaciones que firman el documento;**
- **NO enviar en “anexos” informes producidos por otras organizaciones que no sean las que firman el documento;**
- los documentos que excedan el número de páginas estipulado o que lleguen después de la fecha indicada no serán tenidos en cuenta; y
- los documentos que contengan lenguaje manifiestamente insultante (p.ej. que inciten a la violencia, que contengan lenguaje racista, etc.) no serán tenidos en cuenta.

Requisitos de Fondo

El EPU debe contener:

- a) la metodología y el proceso de consulta nacional para la preparación del informe a ser presentado para el EPU por el Estado a ser examinado;
- b) el marco normativo e institucional para la promoción, protección de los derechos humanos y la igualdad de género, del país a ser examinado: constitución, legislación, políticas nacionales, tales como planes nacionales de acción, jurisprudencia nacional, infraestructura de derechos humanos incluyendo instituciones nacionales de derechos humanos...;
- c) el marco normativo e institucional que afecta a los derechos de las mujeres, del país a ser examinado;
- d) la puesta en práctica y la eficiencia del marco normativo e institucional para la promoción, la protección de los derechos humanos y la igualdad de género. Esto incluye información sobre la puesta en práctica de las obligaciones y los compromisos a nivel nacional e internacional (por ejemplo, información acerca de la puesta en práctica de los compromisos hechos por el país examinado en conferencias internacionales y otros foros de la ONU; reformas constitucionales y legales cuyo objeto sea la protección de los derechos humanos, de planes nacionales de acción, de mecanismos y medidas cuyo objetivo sea mejorar la situación de los derechos humanos); de actividades de instituciones nacionales de derechos humanos; de actividades de educación y conciencia pública sobre derechos humanos ...;
- e) la puesta en práctica de las normas nacionales e internacionales que protegen la igualdad de género;
- f) cooperación del país a ser examinado con los mecanismos de derechos humanos, con las instituciones de derechos humanos, las ONGs, las personas poseedoras de derechos, los defensores de los derechos humanos, y otros actores nacionales de derechos humanos relevantes, tanto a nivel nacional, regional e internacional;
- g) logros obtenidos por el país bajo examen, buenas prácticas que han emergido, desafíos y obstáculos enfrentados por el país bajo revisión;
- h) principales prioridades nacionales, según han sido identificadas por las ONGs, iniciativas y compromisos que el Estado debería asumir, según la opinión de las ONGs, para superar estos desafíos y obstáculos y para mejorar la situación de los derechos humanos en el terreno. Esto incluye, por ejemplo, estrategias nacionales, áreas donde se requiere progreso adicional, pasos con respecto a la puesta en práctica y seguimiento a recomendaciones de los mecanismos de



- derechos humanos, compromisos de cooperación con la OACDH, los mecanismos de derechos humanos y agencias etc.;
- i) expectativas en términos de formación de la capacidad y asistencia técnica proporcionados y/o recomendados por ONGs con la cooperación bilateral, regional e internacional; y
 - j) principales problemas que afectan los derechos de las mujeres.

Las ONGs pueden también, si desean, sugerir recomendaciones y/o resaltar conclusiones y recomendaciones específicas hechas por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, que piensen que son de gran importancia.



IV-. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

3º Sesión del EPU

1 al 12 de Diciembre de 2008..... **Colombia**

Fecha de Recepción de los Informes..... **14 de Julio de 2008**

Del 2009 al 2011

Sesión	Año	País
4º	2009	México
5º	2009	Uruguay
5º	2009	Chile
6º	2009	República Dominicana
7º	2010	Bolivia
7º	2010	Nicaragua
7º	2010	El Salvador
9º	2010	Honduras
9º	2010	Panamá
10º	2011	Paraguay



V-. CONTACTOS ÚTILES

Mandat International: Centro de Bienvenida para las Delegaciones y Organizaciones No Gubernamentales.

Persona de contacto:

Ursula Siegfried.

Route de Ferney 106

1202 Geneva

Suiza

www.mandint.org

Teléfono: +41 022 919 05 21

Fax: +41 022 919 05 30

Email: welcome@mandint.org

Esta organización cuenta con un Mostrador de Bienvenida (Welcome Desk) en la entrada de las sesiones donde se desarrollan los EPU, son muy amables y están dispuestos a orientar y asesorar. También tienen material básico sobre cómo funciona el Consejo de Derechos Humanos.

Cuentan con un centro de alojamiento. Hay que reservar con un mes de anticipación o más. Las habitaciones son austeras y cuestan alrededor de 25 francos suizos, con desayuno (para delegados de países en desarrollo) y 20 para delegados de pueblos originarios. Queda en las afueras pero con buena conexión de ómnibus (a 13 minutos del Palacio de las Naciones Unidas en autobús) y dado que Ginebra es muy chica, son conexiones rápidas. Hablan español.

Hoteles

Partiendo de la base de 3 estrellas, ubicados en una zona cómoda pero no chic. Son bastante caros, todos rondan los 150 francos suizos para las simples y 180 a 190 para las dobles (esta casi 1 a 1 con el dólar) Hay varios que están cerca de la Gare Cornavin, que tiene conexiones con todos los puntos son:

- Des Alpes: Rue des Alpes (más o menos al 25). Hace descuentos si vas a ONU - <http://www.hotelalpes.ch/index.html>
- International Terminus: Rue des Alpes 20. 152 simple y 192 doble - <http://www.international-terminus.ch/sp/index.php>
- Montana: Rue des Alpes 23. 173 francos la simple - http://www.hotel-montana-ge.ch/index_en.html
- Windsor: Rue de Berne 31. 150 la simple - <http://www.hotel-windsor.ch/anglais.htm>

Todos los pueden ver en Internet.

Si viene una delegación grande, conviene alquilar un departamento. Valen 330 francos y tienen 2 dormitorios amplios, teléfono, sala inmensa, cocina, 3 baños para 4 personas, TV y wifi. Quedan en Rue de Neuchatel 4. Para alquilar por una semana, o varios días, hay que comunicarse con:

Hotel-Residence LAFFITTE - <http://www.residence-laffitte.ch/>
10, Rue Sismondi



1201 Geneva

Tel: (durante la semana de 9 a 16 hs) 022 908 02 00

Tel: fines de semana: 022 776 59 19

Hans Esterer: h.esterer@bluewin.ch

Alquila los departamentos en Ginebra.

Transporte

Las y los turistas no pagan pasaje en todo el sistema de UNIRESO, que son buses, barcos regulares, etc. Hay que pedir una tarjeta al hotel al llegar. Están obligados a darla. Con esa tarjeta se puede circular tranquilamente en todo el transporte público, de manera gratuita.